



# Resolución Directoral

N° -2023-OTASS-DE

Lima,

## VISTO:

El Proveído N° 002108-2023-OTASS-DE de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 000519-2023-OTASS-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 000245-2023-OTASS-OA de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 000142-2023-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el ente rector;

Que, mediante el Acuerdo N° 07 del Acta de Sesión Ordinaria N° 003-2023 de fecha 27 de febrero de 2023, el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento delega en el Director Ejecutivo la facultad de designar y/o remover al Gerente General y Gerentes de Línea o Jefes de Órgano de Apoyo o Asesoría de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cañete Sociedad Anónima – EPS EMAPA CAÑETE S.A.;

Que, mediante Informe N° 000519-2023-OTASS-URH la Unidad de Recursos Humanos concluye que el señor José Daniel Loyaga Vera, cumple con los requisitos previstos en el Decreto Legislativo N° 1280, Ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento y la Resolución Ministerial N° 308-2018-VIVIENDA y no se encuentra impedido para ser designado como Gerente de Operaciones de la Empresa

Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cañete Sociedad Anónima – EPS EMAPA CAÑETE S.A.;

Con el visto de la Gerencia General, la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA y Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE.

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Designación**

Designar, a partir del 05 de mayo de 2023, al señor JOSÉ DANIEL LOYAGA VERA identificado con DNI N° 32734246 en el cargo de Gerente de Operaciones de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cañete Sociedad Anónima – EPS EMAPA CAÑETE S.A.

### **Artículo 2.- Notificación**

Notificar la presente Resolución al servidor citado en el artículo 1 de la presente resolución, a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento y a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cañete Sociedad Anónima – EPS EMAPA CAÑETE S.A., para conocimiento y fines correspondientes.

### **Artículo 3.- Publicidad**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento ([www.gob.pe/otass](http://www.gob.pe/otass)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

*Resolución firmada digitalmente*  
**ANDRÉS JAVIER MORALES MORALES**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS**  
**SERVICIOS DE SANEAMIENTO**